



La versión electrónica está disponible en www.danaher.com/suppliers Haga clic en Código de Conducta para Proveedores

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Revisado en diciembre de 2018

En Danaher Corporation (“Danaher”), estamos comprometidos con un estándar de excelencia en todos los aspectos de nuestro negocio, que incluye llevar a cabo nuestras operaciones con integridad, respetando los derechos de todas las personas y respetando el medioambiente. Esperamos que los proveedores (así como los subcontratistas permitidos) que hacen negocios con Danaher y sus subsidiarias se comprometan a lo mismo. Danaher y sus subsidiarias alientan firmemente a que cada Proveedor cumpla con los siguientes estándares en todas las actividades que se relacionan directa o indirectamente con Danaher Corporation o con cualquiera de sus subsidiarias. Evaluaremos el cumplimiento del proveedor con respecto a estos estándares al determinar si se le otorgará el estado de preferencia de dicho proveedor o si se continuará con este estado. Los proveedores que no cumplan con estos estándares pueden ser descalificados del estado preferencial, o sufrir la finalización de su relación comercial con Danaher o con la correspondiente subsidiaria de Danaher.

Además de las restricciones impuestas sobre el uso de subcontratistas que se haya acordado de otro modo entre el Proveedor y Danaher o la subsidiaria correspondiente, el Proveedor no utilizará ningún subcontratista con relación a ningún negocio de Danaher o de una subsidiaria, a menos que el subcontratista haya recibido una copia de este Código.

GENERAL

El Proveedor cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables a su negocio, así como también con los estándares de esta industria, incluidos aquellos que pertenezcan a la manufactura, fijación de precios, venta, distribución, etiquetado, transporte, importación y exportación de bienes y servicios. Sin perjuicio de este requisito, el Proveedor no: (A) violará, malversará ni infringirá los derechos de propiedad intelectual de ninguna persona o entidad, incluidos los de Danaher y sus subsidiarias; ni (B) participará de ninguna actividad que pudiera violar alguna ley o regulación aplicable relacionada con (1) soborno, corrupción o pagos ilegales, (2) competencia injusta o prácticas comerciales injustas o engañosas, (3) el medioambiente, (4) salud y seguridad, (5) comercio internacional, incluidas las exportaciones e importaciones, (6) privacidad y seguridad de datos, (7) lavado de dinero, (8) mano de obra y empleo, (9) leyes, estatutos, regulaciones y códigos contra la esclavitud y el tráfico de personas, (10) celebrar acuerdos con entidades gubernamentales o (11) dispositivos médicos y de cuidados de la salud.

INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

El Proveedor, al operar su negocio, debe comprometerse con los estándares más altos de integridad. Específicamente:

- Corrupción, extorsión o malversación de fondos; ventaja irregular. El Proveedor no participará de corrupción, extorsión ni malversación de ningún tipo, no ofrecerá ni aceptará sobornos ni buscará otros medios para obtener una ventaja indebida o inadecuada. El Proveedor debe cumplir con todas las leyes y regulaciones contra la corrupción de los países en los que opera, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (U.S. Foreign Corrupt Practices Act), la Ley Antisoborno del Reino Unido (UK Anti-Bribery Act), la Convención Contra el Soborno de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y todas las convenciones internacionales sobre anticorrupción. Además, el Proveedor no deberá sobornar ni ofrecer coimas, ningún otro pago indebido o regalos indebidos a funcionarios, directores, empleados, representantes, agentes de Danaher o de ninguna de sus subsidiarias. El Proveedor deberá reportar a Danaher de inmediato sobre cualquier circunstancia en la que un funcionario, director, empleado, representante o agente de Danaher o de alguna de sus subsidiarias haya realizado alguna solicitud o demanda indebida al Proveedor.
- Registros de contabilidad. Los Registros de contabilidad del Proveedor deben (1) ser conservados y presentados conforme a las leyes de cada jurisdicción aplicable, (2) reflejar, de forma razonablemente detallada, adecuada y justa, las transacciones, los activos, las obligaciones, los ingresos y los gastos, y (3) evitar contener alguna entrada falsa o engañosa.
- Conflictos de interés. El Proveedor debe informar de inmediato a Danaher o a su subsidiaria aplicable sobre cualquier “conflicto de interés” del que tome conocimiento. Un “conflicto de interés” es cualquier situación, transacción o relación que involucra directa o indirectamente al Proveedor en la que el interés personal de cualquier empleado de Danaher o de sus subsidiarias interfiere indebidamente, o parece hacerlo, con los intereses de Danaher o de sus subsidiarias.
- Informar violaciones, sin represalias. Se espera que el Proveedor cuente con una política capaz de prohibir la conducta ilegal e inadecuada que les brinde a los empleados, y demás representantes del Proveedor, una manera de plantear inquietudes y un proceso para investigar y resolver incidentes. El Proveedor no debe tolerar represalias contra ningún empleado que informe de buena fe algún abuso, intimidación, discriminación, acoso o violación de la ley o de este Código, o que ayude en la investigación de alguna denuncia.

TRABAJO Y EMPLEO

El Proveedor debe cumplir con todas las leyes y regulaciones de trabajo y empleo aplicables. Específicamente:

- Remuneración. El proveedor debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables sobre salarios y horas, incluidas aquellas relacionadas con el salario mínimo, las horas extras y demás elementos de remuneración, y debe proporcionar todos los beneficios exigidos por ley.
- Horas de trabajo. El Proveedor debe mantener las horas de trabajo conforme a todas las leyes y regulaciones aplicables. El Proveedor no exigirá que los empleados

trabajen durante un tiempo superior al de cualquier límite de horas regulares y extras permitidas según la ley aplicable.

- Trabajo forzado o trabajo penal, tráfico de personas y esclavitud. El Proveedor no utilizará trabajo forzado o involuntario, incluido el trabajo esclavo, penal, con contrato no rescindible, en servidumbre o similar. El Proveedor no debe participar ni condonar el tráfico de trabajadores ni de ninguna otra forma explotar a los trabajadores mediante amenaza, fuerza, coacción, secuestro o fraude. El trabajo debe ser voluntario y los trabajadores deben tener la libertad de poder dejar y finalizar el empleo u otra condición laboral con aviso razonable. Danaher exige que el Proveedor mantenga a sus agentes laborales externos o intermediarios conforme a los estándares y las prácticas establecidas en este Código de Conducta para Proveedores.
- Trabajo infantil. El Proveedor no empleará a menores. “Niño” hace referencia a cualquier persona (1) menor de 16 años, o (2) cuya edad es inferior a la edad mínima requerida para trabajar conforme a la ley aplicable. El Proveedor cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la contratación de menores.
- Tratamiento justo. El Proveedor, conforme a las leyes de empleo y de trabajo aplicables, tratará a cada empleado con dignidad y respeto, y no amenazará a los trabajadores con un tratamiento hostil o inhumano, que incluya el acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, la coacción mental y física, y abuso verbal, ni los someterá a estos.
- Discriminación. El Proveedor no discriminará ilegalmente a ningún empleado en las prácticas de contratación o empleo por cuestiones de raza, orientación sexual, identidad de género, color, edad, género, nacionalidad, discapacidad, religión ni ninguna otra característica protegida por ley.
- Libertad de asociación. El Proveedor debe respetar los derechos de los trabajadores para asociarse libremente, tal como lo permiten y en cumplimiento de todas las leyes aplicables.
- Cadena de proveedores. El Proveedor recibirá las garantías por parte de los propios subcontratistas y proveedores del Proveedor de que cumplen con todas las leyes, los estatutos, las regulaciones y los códigos contra la esclavitud y el tráfico de personas oportunamente vigentes. Asimismo, el Proveedor notificará a Danaher en caso de que encuentre algún incumplimiento dentro de su cadena de proveedores.

MEDIOAMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD

El Proveedor debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables sobre medioambiente, salud y seguridad. Específicamente:

- Seguridad en el lugar de trabajo y planificación de emergencias. El Proveedor debe ofrecerles a los empleados un lugar de trabajo seguro y saludable al cumplir con los estándares internacionales de seguridad y al esforzarse por superarlos. El Proveedor debe contar con procedimientos establecidos para manejar emergencias, como incendios, derrames y desastres naturales.
- Protección medioambiental. El Proveedor debe seguir las instrucciones para

conservar los recursos naturales y la energía, reducir los residuos y el uso de sustancias peligrosas, y minimizar los impactos adversos en el medioambiente.

SISTEMAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO DE MONITOREO Y REALIZACIÓN DE INFORMES

- Sistema de gestión y comunicación. El Proveedor debe establecer y mantener un sistema de gestión diseñado de manera razonable para asegurar el cumplimiento de este Código, mitigar los riesgos identificados en él y facilitar la mejora continua relacionada con este. El Proveedor debe garantizar que este Código se comunique adecuadamente a todos los funcionarios, directores, empleados, representantes, agentes y subcontratistas.
- Monitoreo y cumplimiento. El Proveedor debe mantener toda la documentación necesaria para demostrar su cumplimiento con respecto a este Código y proporcionará a Danaher o a su correspondiente subsidiaria el acceso a dicha documentación a pedido de Danaher o de su subsidiaria correspondiente. El Proveedor entiende que Danaher, sus subsidiarias y nuestros agentes designados (incluidos terceros) pueden participar de las actividades de monitoreo para evaluar el cumplimiento de este Código, que incluye la inspección in situ del establecimiento y la revisión de libros y registros. Danaher ni ninguna de sus subsidiarias o agentes autorizados asumen la responsabilidad de monitorear y garantizar el cumplimiento de este Código, y el Proveedor entiende que el Proveedor es el único responsable del pleno cumplimiento de este Código por parte de sus funcionarios, directores, empleados, representantes y agentes.
- Informes. El Proveedor debe notificar inmediatamente a Danaher al +1-877-231-0852 o en www.danaherintegrity.com o www.danaherintegrityeu.com (en la Unión Europea), si se entera de algún comportamiento indebido conocido o sospechado, por parte del Proveedor o de los empleados de Danaher o de sus subsidiarias.